



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

### XXVI SESIÓN ORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo el día trece de noviembre de dos mil veinte, se reúnen con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, lo que se hace constar mediante acta circunstanciada levantada por la Secretaria General de Acuerdos en esta misma fecha, los señores **Doctor JORGE ABDO FRANCIS, Maestro RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y Maestra en Derecho DENISSE JUÁREZ HERRERA**, Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ante quienes funge como Secretaria General de Acuerdos, la **licenciada CRISTEL GUADALUPE VÁZQUEZ DÍAZ**, de conformidad con los artículos 171, fracción VIII, y 177 fracción VIII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en relación con el numeral 12, fracción XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, 16 y Tercero Transitorio de los Lineamientos Relativos a la Reapertura de las Actividades Jurisdiccionales, para la Ejecución del Programa de Reactivación Gradual y Ordenado de las Actividades Administrativas y Jurisdiccionales de este órgano constitucional autónomo, bajo el esquema de la nueva normalidad, aprobados por este Pleno mediante Acuerdo General S-S/009/2020, procediéndose a iniciar la sesión bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión;
3. Lectura y aprobación del acta relativa a la sesión ordinaria XXV, celebrada el seis de noviembre de dos mil veinte.

#### ASUNTOS DE PLENO:

4. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-048/2020-P-1, interpuesto por la encargada de la Unidad de Apoyo Jurídico a la Secretaría de Movilidad del Estado de Tabasco, una de las autoridades demandadas en el juicio de origen, en contra del auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, dictado dentro del expediente número 495/2014-S-4.
5. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-012/2020-P-2 interpuesto por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, por conducto de su Director General, autoridad demandada en el juicio de origen, en contra del auto de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del expediente número 889/2019-S-1.
6. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-069/2020-P-3, relativo al recurso de reclamación interpuesto por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, a través de su Director General, autoridad demandada en el juicio de origen, en contra del auto de fecha doce de febrero de dos mil veinte, dictado por la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, dentro del expediente número 890/2019-S-4.

### ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 26/2020

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaría General de Acuerdos, dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: - - - - -

- - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió a la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar, declarándose previo pase de lista la existencia del quórum legal para sesionar. - - - - -

- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió a la lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión, por lo que una vez leídos en su integridad fueron aprobados, procediéndose al desahogo de los mismos. - - - - -

- - - En desahogo del **TERCER** punto del orden del día, se procedió a la lectura y se sometió a consideración del Pleno, el acta relativa a la sesión ordinaria XXV, celebrada el seis de noviembre de dos mil veinte, para su aprobación, misma que por unanimidad de votos fue aprobada por sus integrantes. - - - - -

- - - En desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, se dio cuenta del Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-048/2020-P-1, interpuesto por la encargada de la Unidad de Apoyo Jurídico a la Secretaría de Movilidad del Estado de Tabasco, una de las autoridades demandadas en el juicio de origen, en contra del auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, dictado dentro del expediente número 495/2014-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó:- - - - -

*“...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.*

*II.- Resultó **improcedente** el recurso de reclamación propuesto, en contra del **acuerdo de veinticuatro de enero de dos mil veinte**, en el que se dio vista a la parte actora para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a la actualización de la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 43, fracción VI, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco abrogada; atento a lo expuesto en el último considerando de esta sentencia.*

*III.- Al quedar firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la Cuarta Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-048/2020-P-1** y del juicio **495/2014-S-4**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución...” - - - - -*

- - - En desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-012/2020-P-2 interpuesto por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, por conducto de su Director General, autoridad demandada en el juicio de origen, en contra del auto de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del expediente número 889/2019-S-1. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

*“...PRIMERO. Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.*

***SEGUNDO.** Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.*



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

**TERCERO.** Resultaron en esencia **fundados** y **suficientes** los argumentos de reclamación, por lo que se **revoca parcialmente** el **auto** de fecha **seis de diciembre de dos mil diecinueve**, emitido por la **Primera** Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en el expediente **889/2019-S-1**; para el efecto que se **deseche la demanda por lo que hace al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco y al Jefe(sic) del Departamento(sic) de Prestaciones Socioeconómicas del citado instituto, por no haber emitido acto alguno en contra de la parte actora y se **emplace** al Director de Prestaciones Socioeconómicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, lo cual deberá realizarse en el término de **tres días**, de conformidad con el artículo 123, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco de aplicación supletoria a la materia, una vez que haya quedado firme el presente fallo, quedando intocados los demás puntos del proveído, al no ser materia del presente recurso.**

**CUARTO.** Al quedar firme esta resolución, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Primera** Sala Unitaria de este Tribunal, con la remisión de los autos del toca **REC-012/2020-P-2** y las copias certificadas del juicio **889/2019-S-1**, para su conocimiento, y en su caso, ejecución...” -----

- - - En desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-069/2020-P-3, relativo al recurso de reclamación interpuesto por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, a través de su Director General, autoridad demandada en el juicio de origen, en contra del auto de fecha doce de febrero de dos mil veinte, dictado por la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, dentro del expediente número 890/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

**I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.

**II.-** Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.

**III.-** De oficio se actualiza un vicio de procedimiento, por lo que se **revoca** el **auto** de fecha **doce de febrero de dos mil veinte**, dictado en el juicio contencioso administrativo **890/2019-S-4**, por la **Cuarta** Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, a través del cual se **admitió** a trámite la **ampliación a la demanda**, en atención a lo analizado en el considerando último de esta sentencia.

**IV.-** Por seguridad jurídica, se deja sin efectos las actuaciones antecedentes o consecuencia del acuerdo recurrido, **distintas** a la de treinta de octubre de dos mil diecinueve (por haber ya sido éste materia del recurso de reclamación **REC-383/2019-P-1**), tal como lo es el acuerdo de **doce de diciembre de dos mil diecinueve**, en el que se tuvo por contestada la demanda, pues deriva de un procedimiento viciado, como así ha quedado precisado con anticipación y a fin, se insiste, de generar certeza jurídica a las partes.

**V.-** Al quedar firme esta sentencia, con **copia certificada** de la misma, notifíquese a la **Cuarta** Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-069/2020-P-3** y del juicio **890/2019-S-4**, para su conocimiento, y en su caso, ejecución...” -----

- - Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, el día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la

Sala Superior, que para la celebración de siguiente Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa; y, por autorizada la presente acta de conformidad con los numerales 174, fracción V y 175, fracciones II, III y IX, de la Ley de Justicia Administrativa, firmando en unión de la Licenciada Cristel Guadalupe Vázquez Díaz, Secretaria General de Acuerdos, de conformidad con los artículos 171, fracción VIII, y 177 fracción VIII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en relación con el numeral 12, fracción XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. - - - - -

La presente hoja pertenece a la XXVI Sesión Ordinaria, de fecha trece de noviembre de dos mil veinte.- - - - -

*“...De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción VIII y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas; 3 y 8 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, del Estado de Tabasco y el acuerdo TJA-CT-004/2020 del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, se indica que fueron suprimidos del documentos, datos personales de personas físicas, como el de las personas Jurídico colectivas, por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos...”- - - - -*